

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50 »
Por seis meses	10'50 »
Por un año	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00 »
Por seis meses	12'50 »
Por un año	24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobre.

GOBIERNO CIVIL. - Sección Provincial de Economía

CIRCULARES

240

Con objeto de facilitar a los Ayuntamientos el cumplimiento de aquellos servicios a que vienen obligados por las disposiciones vigentes de Abastos, se previene a los mismos se atengan para lo sucesivo a las instrucciones que siguen:

AYUNTAMIENTOS CABEZA DE PARTIDO

PRIMERA.—Del UNO al CINCO de cada mes remitirán a esta Sección los estados números uno y dos comprensivos del precio a que hayan sido vendidos los artículos que se consignan en el modelo oficial, durante el mes anterior.

SEGUNDA.—El estado número tres que hace referencia a los precios de venta de carnes.

TERCERA.—Datos relativos a la venta de pescado, especificando los diferentes puertos de su procedencia, el total de los kilos recibidos, el número de éstos reexpedido para su venta en otras localidades y las especies de mayor consumo, consignando el precio en kilo.

SERVICIOS QUE HAN DE CUMPLIR TODOS LOS AYUNTAMIENTOS, SEAN O NO CABEZAS DE PARTIDO

PRIMERO.—Del 1 al 5 de cada mes remitirán todos los Ayuntamientos el estado número siete relativo a existencias de trigo en fin de mes anterior, expresado en quintales métricos de cien kilos, que comprenderá los datos siguientes tomados del modelo oficial: A) Existencia de trigo de la cosecha anterior. B) Idem de la cosecha actual. C) Total de existencias. D) Necesidades para siembra o consumo: sobrante o déficit.

SEGUNDO.—Idem ídem estado número cuatro referente a reses sacrificadas, cuidando de expresar el número, peso y precio medio del kilo en canal, suma total de las cabezas sacrificadas y suma también total de los kilos que arroje su peso. El precio será precisamente por kilo en canal.

TERCERO.—Del VEINTE al VEINTICINCO de cada mes remitirán asimismo todas las Alcaldías, un resumen con sujeción al modelo oficial, de las operaciones de venta de trigo llevadas a cabo en cada término, expresando el destino y las cantidades vendidas.

ADVERTENCIAS FINALES

Encarezco la mayor veracidad y exactitud en el cumplimiento de tan importantes servicios, siendo responsables las Autoridades y particulares remitentes de los errores en que incurrieren por falta de celo o negligencia.

Deberán llenarse todas las casillas del modelo oficial excepto aquéllas que no fueren afectadas por el servicio de que se trate.

Se recuerda a los señores Secretarios que en el lugar apropiado del modelo consignan sin falta el partido judicial a que pertenezca el Ayuntamiento remitente.

Los sobrescritos deberán dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Sección Provincial de Economía.

Los Ayuntamientos que en algunos de los servicios a que antes nos referimos no tuvieren datos que remitir, bastará con que lo hagan constar así por oficio sin necesidad de remitir el impreso o certificación negativa.

Deben suspender por ahora el envío del estado relativo a artículos producidos en el término municipal, y el estado de precios de artículos vendidos y comprados en el término municipal, que se daba éste último quincenalmente, y

Estas Instrucciones se insertarán en dos números sucesivos de este periódico oficial para que nadie pueda alegar ignorancia, respondiendo los señores Alcaldes y Secretarios de la veracidad de los datos y del puntual cumplimiento de los servicios que por ningún pretexto deberán demorarse más allá de los plazos marcados en las presentes Instrucciones.

Logroño, 27 de enero de 1932.—El Gobernador interino, DOMINGO DE GUZMAN DE LACALLE.

242

Se reitera a los dueños de fábricas de harinas la obligación en que se hallan de remitir directamente a esta Sección del UNO al CINCO de cada mes, el estado correspondiente ajustado al modelo oficial, consignando en el mismo las cantidades de trigo consumidas por cada fábrica expresado en quintales métricos completos, reservando las fracciones para la cuenta del mes siguiente y expresando asimismo los diferentes precios de adquisición y procedencia de las cantidades adquiridas.

Igualmente se recuerda la remisión durante los días del VEINTE al VEINTICINCO, de declaraciones mensuales ajustadas al modelo oficial, consignando en ellas las operaciones realizadas del 21 del mes anterior al 20 del mes de que se trate, expresado precisamente en quintales métricos y reservando las fracciones que hubiere para la cuenta del mes siguiente. Los diversos precios de adquisición, procedencia de las cantidades adquiridas y rendimiento de dicho cereal.

Y lo hago público en este periódico oficial para conocimiento de los industriales interesados, debiendo las Alcaldías de las lo-

calidades en que existan y funcionen fábricas de esta clase, notificarlo a los mismos por los medios acostumbrados.

Logroño, 27 de enero de 1932.—El Gobernador interino, Domingo de Guzmán de Lacalle.

Molturación de aceitunas

241

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 5 del actual, se inserta Circular de esta Sección ordenando a las Alcaldías remitan los duplicados que los dueños o encargados de trujales o molinos de aceite deben presentar quincenalmente en las Alcaldías respectivas. Y como quiera que dicho servicio viene cumpliéndose deficientemente por la mayoría de los Ayuntamientos interesados, reitero a los mismos el contenido de la Circular a que se hace referencia, y a los dueños de molinos radicantes en esta capital la obligación de remitir directamente el servicio a esta Sección, en el Gobierno civil, quedando prevenidos de no hacerlo con el máximo de multa a que me autoriza la Ley.

Logroño, 27 de enero de 1932.—El Gobernador interino, Domingo de Guzmán de Lacalle.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión que celebró el día 12 del mes actual, la cual fué presidida por don Domingo Martínez Moreno, y a ella asistieron los diputados señores Olagüenaga, Ruiz, Magaña, González y Ochoa.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por los sucesos acaecidos en la industriosa ciudad de Arnedo, enviando el pésame a las familias de las víctimas.

Quedar enterada de comunicaciones del señor Alcalde de Santo Domingo de la Calzada dando las gracias más expresivas a esta Diputación por la concesión de la subvención de 3.900 pese-

tas para obras de abastecimiento de aguas; y del señor Administrador del Asilo manifestando que el día 24 de diciembre del pasado año, fué sacrificado un cerdo en el Matadero; participando haber ingresado provisionalmente en el Asilo la niña María Escalante Mazo, de cinco meses de edad, natural de Logroño, hasta que su madre Angeles Mazo Rodrigo, sea dada de alta en el Hospital provincial, y que el día seis del actual, se procedió al reparto de juguetes a los niños del Asilo, así como fueron obsequiados todos los acogidos en dicho Establecimiento con una caja de pastillas, habiendo producido los gastos cien pesetas recibidas en metálico de manos de don Benigno Macua, por un donativo anónimo, y por parte han sido comprados en casa Almacenes Magu-

regui juguetes por valor de 152.90 pesetas, única cantidad que por este concepto queda pendiente de pago.

Contestar a las conclusiones aprobadas en la Asamblea popular celebrada el 3 de los corrientes en esta capital, para tratar del acuerdo adoptado por esta Corporación referente a la adquisición de edificios donde instalar el Palacio provincial y que fueron entregadas y firmadas por una Comisión compuesta de dos representantes del partido radical, uno de la Asamblea y cuatro del Sindicato único de trabajadores, en la siguiente forma: Que la Comisión gestora se halla constituida, al igual que todas las demás de la Nación, dentro de las normas legales fijadas por el Gobierno provisional de la República, siquiera sea de una manera interina y mientras se dictan las leyes pertinentes. Que es cierto que la Diputación posee un solar enclavado en un barrio inextinguible, en calle de segundo orden, perpendicular al edificio del Hospital provincial, a cuyas espaldas discurre el río Ebro, que no merece la pena tenerlo en cuenta y mucho menos considerarlo como argumento fundamental para obligar a la Diputación a construir sobre ese sitio tan inadecuado y excéntrico el Palacio de la provincia, y, por último, que el plazo señalado para el concurso de admisión de proposiciones es inmodificable, en virtud de las disposiciones vigentes en la materia, y en el caso de que se ampliara daría lugar a que se anulase esta ampliación por las quejas y recursos que necesariamente habrían de surgir.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 26 del mes actual, dando principio el acto, a las once y media.

Significar al señor Presidente del Patronato local de Formación profesional, de esta ciudad, que confeccionado el presupuesto para el ejercicio de 1932, dentro de las mayores economías posibles por tener que cubrir atenciones ineludibles y obligatorias, no es posible acceder a lo que interesa por lo que queda subsistente la consignación de 35.000 pesetas, en el presupuesto para 1932, con destino a Escuelas Industriales.

Declarar haber visto con agrado los trabajos realizados por la Entidad de Estudios de la Rioja, y conceder al Secretario de la Cámara de Comercio, bajo cuya dirección se han realizado, la gratificación de 1.500 pesetas.

Autorizar al señor Ingeniero Agrónomo director del Servicio Agrícola provincial para anunciar la venta de moreras y dirigirse a los alcaldes de la provincia invitándoles a que hagan plantación de ellas al celebrar la Fiesta del Arbol.

Dada cuenta de la invitación que el señor Presidente de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación de Burgos hace a la de esta provincia para asistir a una reunión que ha de celebrarse el próximo día 16 en el Teatro Principal de aquella ciudad para tratar del interesante problema del Estatuto Catalán, se acordó adherirse a las conclusiones que en ella se voten y que han de elevarse al Gobierno de la Repúbli-

ca, rogándole se sirva representar en dicho acto a esta Diputación por no poder asistir al mismo.

Pasar a informe del señor Interventor de Fondos provinciales la instancia de doña Juana Madroñero Pascual, Presidenta de la Asociación del Magisterio Nacional Riojano, residente en esta capital, en solicitud de que se le conceda una gratificación o subvención de cincuenta pesetas mensuales para el desarrollo de dicha Institución.

Se acordó que las 40 pesetas importe de una platea y localidades para los acogidos en la Casa de Beneficencia, remitidas para la función benéfica celebrada por la Asociación de la Prensa, sean satisfechas con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial vigente.

Recabar de la Excm. Diputación foral y provincial de Navarra la concesión al Ayuntamiento de Mendavia del crédito necesario, por parte de la Caja de Ahorros de Navarra para poder realizar las obras de construcción de la carretera de Mendavia a Logroño.

Acceder a lo interesado por el señor Alcalde-Presidente de la Junta del Hospital de la Purísima Concepción (Fundación de Beneficencia particular) de Cervera de Río Alhama, de remitir directamente a dicho Hospital, en vez de hacerlo por conducto del Ayuntamiento, la cantidad que como subvención concede la Diputación por los servicios que el Hospital viene prestando.

Dar las gracias más expresivas a los donantes de juguetes y efectos dedicados a los acogidos en el Asilo y enfermos del Hospital provincial, con motivo de las Pascuas y demás festividades, y que son los siguientes: Don Felipe Villa, Director de las Bodegas Franco-Españolas, don Juan José Alonso, don Silvestre García, don Julián Pérez Iñigo, don Agustín Bezares, señores Marco Hermanos y Ramírez, niña María Asunción Amalric, don Abdón Valverde, fábrica de pastillas «La Cabra» y Círculo Jaimista.

Dada cuenta por el señor Presidente de que por don Pedro Mazo y señora, distinguidos vecinos de esta capital, se han regalado diferentes hamacas, bancos y otros muebles para uso de los enfermos y con destino a las galerías del Mediodía de los nuevos pabellones del Hospital provincial, se acordó hacer constar en acta la gratitud de la Comisión Gestora hacia tan espléndidos señores, aun a riesgo de herir la modestia de los donantes, que quieren permanecer en el anónimo ocultando su bello gesto de caridad.

Vista comunicación del señor Regente de la Imprenta provincial, interesando se coloque calefacción en el salón destinado para ella y se le facilite casa-habitación en el edificio de la Beneficencia donde se halla instalada, se acordó ordenar al señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia disponga la colocación de una estufa en la sala de la Imprenta provincial, siendo a cargo de la cantidad consignada en presupuesto para gastos de la Impren-

ta los que origine dicha calefacción. Que todos los pedidos de papel, tinta y demás accesorios que necesite el señor Regente se hagan por conducto del expresado señor Administrador de los Asilos, y respecto a facilitarle casa-habitación no es posible acceder a lo que interesa.

Autorizar al acogido en la Casa de Beneficencia Antonio Lorente para que por medio de una suscripción adquiera un cochecito que le pueda servir para trasladarse a uno u otro lugar, por la imposibilidad física que padece en las piernas, contribuyendo la Diputación a dicha suscripción con la cantidad de cien pesetas.

Hacer constar en acta la satisfacción con que la Diputación ha visto los relevantes servicios prestados por el Doctor F. Chavarría López, como Director del Laboratorio de Análisis, sustituyendo al propietario señor López de Uribe durante los días que disfrutó de licencia para Madrid, por cuyos servicios le concede un expresivo voto de gracias.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Eusebio Somalo Galilea, soltero, de 19 años de edad, impedido para el trabajo, natural y vecino de Ribafrecha; Santiago Zabala Galilea, viudo, de 73 años de edad, natural de Navarrete y vecino de esta capital, e Ignacia Fernández Sarabia Sáenz, viuda, de 71 años de edad, natural de Villamediana de Iregua y vecina de Nalda.

Acceder a lo solicitado por don Martín Barco Martínez y su esposa María Arenzana Lorente, mayores de edad, labrador, vecinos de Calahorra, de sacar de la Casa de Beneficencia y llevar a vivir en su compañía a la cual cuidarán y educarán como si fuera hija propia, a la expósita Juana Gregoria Hernández, de cuatro años de edad.

Idem idem a don Leopoldo Sáenz Eguizabal y su esposa Casta Moreno, mayores de edad, industrial y vecinos de Calahorra, a la niña huérfana Inés Blanco Berazaluce, de cinco años de edad.

Idem idem a don Martín Martínez Pascual y su esposa Elena Bella Irizabal, mayores de edad, labrador y vecinos de Calahorra, a la niña expósita Segunda Berregueña Flaño, de seis años de edad.

Idem idem a don Manuel Aguaron Lajusticia, casado, mayor de edad y vecino de esta capital, a la niña expósita Fidela Espinosa Cabezón, de dos años y nueve meses de edad.

Conceder a las expósitas Romualda Sabina Ezquerro, vecina de Tudelilla, y Faustina Mendoza López, que lo es de Calahorra, la gratificación de cincuenta pesetas, por haber contraído matrimonio.

Admitir en el Manicomio provincial a los presuntos dementes Angel Viana Zorzano, viudo, de 53 años de edad, natural y vecino de Agoncillo, y María Cruz Terroba Tejada, de cinco años de edad, natural y vecina de Ribafrecha.

Significar al Colegio Oficial de Odontólogos de la 6.ª Región, que esta Diputación, cuando crea necesaria la creación de una plaza

de Odontólogo-estomatólogo en las condiciones que marca la Ley, lo hará dentro de las condiciones legales.

Admitir a don Francisco Montero Palacios la renuncia que presenta del cargo de Auxiliar temporero del Instituto provincial de Higiene.

Significar a don Joaquín Jiménez, maestro alpargatero de la Casa de Beneficencia, no es posible aumentarle cantidad alguna en el sueldo que disfruta; pero con el fin de ver si puede mejorarse su situación para atender a las necesidades de la familia encargada al señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que como vía de prueba, se dedique la esposa del alpargatero a capellar las alpargatas, llevando la oportuna cuenta para ver si ello resulta beneficioso a los intereses provinciales, a cuyo efecto liquidará por docenas los trabajos que se realicen, y que desde luego se le anticipen dos pagas mensuales en la forma establecida por Real orden de 25 de diciembre de 1929.

Examinado el expediente instruido con motivo del estado del Archivo provincial en el que presta servicio don Nemesio Moneo, del que aparece que el estado del mismo es pésimo, y que el empleado señor Moneo no ha cumplido exactamente su cometido, se acordó:

Primero. Amonestar al Oficial don Nemesio Moneo para que en lo sucesivo acuda con puntualidad a la oficina, y durante las horas reglamentarias ponga su inteligencia y laboriosidad al objeto de normalizar lo antes posible el actual estado del Archivo.

Segundo. Que esta amonestación que se hace al señor Moneo más que todo constituye un aliciente que le haga despertar en su ánimo la obligación del cumplimiento del deber, y para ello el señor Administrador Jefe de este servicio vigilará lo concerniente al caso para que con un buen deseo se consiga en el menor tiempo posible normalizar un servicio tan importante como es el arreglo del Archivo, bien entendido, que si después de esta amonestación, el señor Moneo sigue adoleciendo de la actividad y celo que debe prestar a este importantísimo servicio, se tendrá en cuenta su comportamiento para sancionar en justicia lo que proceda; y

Tercero. Que el señor Moneo estará bajo la inmediata vigilancia del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, a quien guardará todos los respetos debidos, y desde luego, a éste funcionario corresponde dar cuenta de las faltas que en lo sucesivo se observen en cuanto se relacione con el arreglo del Archivo.

Aprobar la certificación número uno del proyecto de picado y nuevo revoco, estucado a la catalana en fachadas y limpieza de cantería del Hospital provincial a fin de que le sean abonadas al contratista don Pedro Ramírez la cantidad de 34.827'38 pesetas a que asciende el 75 por 100 del importe de las obras.

Ordenar al señor Arquitecto

provincial proceda a la redacción del oportuno proyecto para cercar el pabellón de Oriente del Hospital provincial en la plaza del Coso, con una verja de hierro.

Autorizar al señor Arquitecto provincial para que proceda a la reparación de la sala número 8 del Hospital provincial, así como la construcción de dos lavaderos en el sótano del pabellón de Occidente.

Aprobar la factura presentada por don Bienvenido Valerio, industrial, vecino de esta capital, importante 7.879'85 pesetas, por la instalación de los servicios de agua fría y caliente de los pabellones de ampliación del Hospital provincial.

Idem la cuenta de don Amancio Cabezon, industrial, vecino de esta capital, importante 5.018 pesetas por la instalación de aparatos eléctricos en dichos pabellones.

Idem una factura del industrial pintor de esta ciudad, señor Vidorreta, importante 607'50 pesetas por pintar las escuelas de Ezcaray, donde estuvieron instaladas las Colonias veraniegas de los niños acogidos en la Casa de Beneficencia, con el fin de reparar los desperfectos que en ellas causaron.

Abonar a las Alcaldías de Herce, Quel y aldea de Valdevigas, término municipal de Enciso, las subvenciones de 350, 400 y 350 pesetas que respectivamente les fueron concedidas para reparación de escuelas.

Idem a los Ayuntamientos de Enciso, Montalvo de Cameros y Nestares las de 2.500, 400 y 1.000 pesetas que respectivamente les fueron concedidas para abastecimiento de aguas a dichas villas.

Aprobar los proyectos para la construcción de los caminos vecinales de Cabretón a la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera; de Murillo de Calahorra a Calahorra, y de Valdeperillo a la carretera de Cornago al puente de Linares.

Idem las certificaciones de obras ejecutadas en los caminos en construcción por contrata de Ajamil a la carretera de Piqueiras a Logroño, Guter a Aguilar, San Román de Cameros por Badillos a Avellaneda y de Logroño a Mendavia.

Idem las cuentas de los gastos ocasionados durante el pasado mes de diciembre en la Sección de Vías y Obras provinciales en maquinaria, viajes por inspección y vigilancia, en carreteras provinciales, en conservación, en construcción, conservación de carreteras provinciales y conservación de caminos vecinales, importantes 16.223'06 pesetas.

Idem las nóminas que se forman con arreglo al Real decreto de 29 de septiembre de 1926, relativas a los caminos en construcción y reparación por contrata y que corresponden al pasado mes de diciembre, importantes 1.252'50 pesetas.

Idem ídem de dietas devengadas durante el cuarto trimestre del finado año 1931, por los señores Ingeniero y Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales en visitas de inspección y servicios exclusivos de la Di-

putación, que asciende a la cantidad de 75 pesetas.

Idem ídem diferentes facturas y vales por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Idem la distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de enero actual, importante 371.579'49 pesetas.

La Comisión quedó enterada:

De la comunicación del Secretario general del Patronato Nacional de Turismo acompañando las bases para conciertos económicos con Diputaciones y Ayuntamientos, así como las normas de organización y funcionamiento de Juntas provinciales y locales de Turismo conforme al Decreto de 4 de diciembre último.

De comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de 31 de diciembre último, trasladando telegrama del Ilmo. señor Director General de Administración dando conocimiento de la Orden publicada en la *Gaceta* de la misma fecha como disposición complementaria con instrucciones para el cumplimiento del Decreto de 4 de diciembre inserto en la *Gaceta* del 5 relativo a los Presupuestos para 1932.

De la cuenta de las operaciones verificadas en la Depositaria de Fondos Provinciales durante el cuarto trimestre del próximo año 1931 y el balance de los ingresos y pagos verificados durante el tiempo de 1.º de enero a 31 de diciembre del citado año.

De la cuenta corriente con el Banco de Crédito Local de España cerrada el 31 de diciembre de 1931, de la que resulta un saldo en favor de la Diputación de 304.975'41 pesetas.

Declarar incursos en el único grado de apremio a los Ayuntamientos morosos que no han ingresado en la Caja de Fondos provinciales el cuarto trimestre del próximo pasado año 1931.

Aprobar la liquidación de las cantidades ingresadas por los Ayuntamientos incursos en el único grado de apremio para el abono del premio de cobranza al agente ejecutivo don Pedro Puertas, importante 712'95 pesetas.

Señalar para la celebración de las terceras subastas el día 26 del mes actual, y hora de las doce para las de suministros de artículos, y doce y media para las de servicios de bagajes.

Conceder como última y definitiva prórroga para adquirir las cédulas personales en el período voluntario hasta fin del presente mes de enero.

Clasificar y anular las cédulas personales correspondientes a varios contribuyentes.

Desestimar las reclamaciones hechas sobre la clasificación de su cédula personal a los señores siguientes: don Isidoro Martínez, don Domingo Salazar Martínez, don Alfonso Pérez Soler, doña Saturnina Grijalba y don Pedro Barco Fernández.

Vista la nota de la Alcaldía de Calahorra, y revisadas las de sueldos remitidas por la Compañía de Ferrocarriles del Norte de España se acordó rectificar la

clasificación de los contribuyentes que a continuación se expresan:

Número	Baja	Alta
420	1-14	1-12
464	1-14	1-11
478	1-14 S.	1-11 S.
513	3-13	1-12
3.439	1-15	1-12
4.836	1-14	1-11
5.106	1-14	1-11
7.584	1-16	1-12

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, *Domingo Martínez Moreno*.—El Secretario, *Benigno Macua*.

Administración de Justicia

REQUISITORIA

231

Roldán Martín, Eulogio Vicente, que usa también el nombre de Pedro Allende, de 52 años, casado, viajante, hijo de Santiago y de Faustina, natural de Paradinas de San Juan, procesado por delito de estafa en causa número 52 de 1929 de este Juzgado, residente últimamente en Madrid, calle de Leganitos, número 7, 2.º, derecha, a quien se llama y busca por hallarse comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que en caso de ser habido será conducido a las cárceles de Logroño a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial, que tiene decretada su prisión por auto de catorce del actual.

Se previene al procesado, que en el caso de no presentarse en el plazo de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Calahorra, veintidós de enero de mil novecientos treinta y dos.—El Juez de Instrucción, *Emilio Bermúdez*.—El Secretario ejerciente, *Cándido Jiménez*.

CEDULA DE CITACION

253

Barrón Fernández, Aniceto, de cincuenta y siete años, viudo, vendedor ambulante, natural y vecino de Haro, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario número 131 de 1931, sobre hurto, apercibido, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

VACANTE

228

Don Aureo Jiménez y Ridruejo, Juez Municipal de la villa de Cornago, partido judicial de Cervera del Río Alhama y provincia de Logroño,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado,

anunciándose su provisión por el presente a concurso libre, con arreglo al Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y en relación con la Real orden de 9 de diciembre siguiente, número 1.º de la Real orden de 14 de julio de 1930 y demás disposiciones complementarias vigentes, por el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándose preferencia:

1.º Al Secretario de Juzgado de mayor número de habitantes conforme al censo de población vigente de 1930.

2.º Al de mayor antigüedad en el ejercicio del cargo.

Las solicitudes debidamente documentadas deberán dirigirse al señor Juez de Primera Instancia del partido.

A los efectos correspondientes se hace saber que este Juzgado consta de 1.788 habitantes de hecho y 1.882 de derecho, y que el sueldo son los derechos arancelarios vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento general de los interesados que deseen solicitar esta plaza.

Cornago, 22 de enero de 1932.—El Juez Municipal, *Aureo Jiménez*.

Administración Municipal

EDICTO

257

Don Domingo Martínez Nájera, Alcalde de Torrecilla de Cameros,

Hago saber: Que no habiendo tomado posesión del cargo de Veterinario interino de este partido el que fué nombrado don Antonio Bozal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del 23 del actual, acordó sacar nuevamente la plaza a concurso por el término de quince días y en las mismas condiciones, con un sueldo total de mil doscientas pesetas anuales, debiendo los solicitantes presentar sus instancias dentro de dicho término en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dado en Torrecilla a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, *Domingo Martínez*.

EDICTO

236

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Brieva de Cameros, a 19 de enero de 1932.—El Alcalde-Presidente, *Francisco Parra*.

249

Rectificado por el Ayuntamiento de esta villa el padrón de habi-

Distrito Forestal de Logroño

3090-96

RELACION de las licencias de Pesca expedidas por esta dependencia durante los meses de Noviembre y Diciembre, que se publica en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Pesca.

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
545	3	Noviembre	1931	Don Cecilio Elvira González	23	Mendavia	Labrador
546	3	"	"	" Pablo Elvira Campos	62	Id.	Id.
547	5	"	"	" Enrique Zorrilla	45	San Vicente	Electricista
548	6	"	"	" Julián Sáenz	32	Cenicero	Jornalero
549	6	"	"	" Eusebio Sáenz	33	Id.	Id.
550	7	"	"	" Nicasio Roldán Gómez	43	Alcanadre	Propietario
551	9	"	"	" Ponciano Salas Miguel	36	Id.	Jornalero
552	16	"	"	" Cirilo Elvira	44	Mendavia	Pescador
553	4	Diciembre	"	" Modesto Ortiz	17	Id.	Jornalero
554	12	"	"	" Pedro Elvira	42	Pradejón	Pescador
555	15	"	"	" Andrés Alonso	30	Mendavia	Id.
556	17	"	"	" Santos del Rey	32	Nájera	Bracero
557	22	"	"	" Juan Rivera	28	Cenicero	Pescador
558	31	"	"	" Claudio Pozo	51	Anguiano	Veterinario

Logroño, 31 de diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, *Jesús Briones*.

tantes formado en el año 1930, queda expuesto en esta Secretaría por quince días, a los efectos de la Ley.

Cañas, 6 de enero de 1932.—El Alcalde, P. S. M.: *Félix Rojo*.

ALISTAMIENTOS

213

Ignorándose el paradero del mozo José María Crespo Beazcua, hijo de Juan Cruz e Hilaria, que nació en esta villa el día 25 de marzo de 1911, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores y parientes, que por el presente edicto se le cita a comparecer en la Casa Consistorial, en los días 31 del actual, 14 y 21 de febrero próximo, a las ocho de su mañana, en cuyos días tendrán lugar la rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, y que de no comparecer, especialmente a este último acto, se le declarará prófugo, instruyéndosele el oportuno expediente.

Lardero, 20 de enero de 1932.—El Alcalde, *A. Sampedro*.

206

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reclutamiento y Reemplazo del año actual, han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 96, los mozos Tomás Grijalba Gómez, hijo de Florencio y Carmen; Eugenio Bartolomé Alonso, hijo de Ildefonso y Nicolasa, y Andrés Calleja Grijalba, hijo de padre desconocido y Paula.

Y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita, llama y emplaza para que los días 31 del presente mes de enero y 14 y 21 de febrero a las ocho de la mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial, bien por sí o haciéndose representar con arreglo a la Ley, a los actos de la rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente han de tener lugar en los días mencionados, bajo apercibimien-

to, que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fuenmayor, 19 de enero de 1932.—El Alcalde, *Miguel Asplicueta*.

195

Ignorándose el paradero del mozo David Canillas Ortiz, hijo de Gabriel y de Felipa, que nació en esta villa el día 10 de septiembre de 1911, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Sala Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, en los días 31 del actual y 14 y 21 de febrero próximo a las diez de la mañana, en cuyos días han de tener lugar la rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no comparecer a este último acto personalmente o persona que lo represente se le declarará prófugo, instruyéndosele el oportuno expediente.

El Rasillo, 20 de enero de 1932.—El Alcalde, *Pablo Marina*.

225

Ignorándose el paradero del mozo Vicente Lahuerta Eguizábal, hijo de Luis y de Rufina, del alistamiento del año actual, se le cita por medio del presente para que comparezca a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados que tendrán lugar los días 31 de enero y 14 y 21 de febrero próximo, a las nueve de su mañana, y caso de no comparecer el indicado mozo o alguno de sus familiares será declarado prófugo.

Bergasa, a 20 de enero de 1932.—El Alcalde, *Marcelo Sáinz*.

226

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Sanz Alvarez, hijo de Ricardo y de Vicenta, del alistamiento del año actual, se le

cita por medio del presente para que comparezca al acto de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 del actual y 14 y 21 de febrero próximo, a las once de la mañana, y de no comparecer será declarado prófugo.

Igea, 22 de enero de 1932.—El Alcalde, *José Benito*.

232

Ignorándose el paradero del mozo Luis Santamaría Onega, hijo de Fructuoso y Tomasa, del alistamiento del año actual, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que comparezca al acto de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados que tendrán lugar los días 31 de enero y 14 y 21 de febrero a las once de la mañana, y de no comparecer será declarado prófugo.

Entrena, 19 de enero de 1932.—El Alcalde, *Julián Rudiez*.

235

Don Emilio Pérez Medina, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Miguel Pérez y Pérez, hijo de Manuel y de Juana, nacido en esta villa el 29 de septiembre de 1911, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de febrero próximo y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excep-

ciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Ledesma, a 18 de enero de 1932.—El Alcalde, *Emilio Pés*.

237

Ignorándose el paradero del mozo Nicolás Ruiz Bueno, hijo de Francisco y Leonor, del alistamiento del año actual, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento al acto del alistamiento, rectificación del mismo y cierre y declaración de soldados que tendrán lugar estos tres últimos actos los días 31 del actual y 14 y 21 de febrero próximo a las once de la mañana, y de no comparecer será declarado prófugo.

Azofra, a 19 de enero de 1932.—El Alcalde, *Perpetuo Cantera*.

229

Ignorándose el paradero de los mozos de este término Leandro Pasquier Pérez, hijo de Liborio y Celestina, que nació el día 27 de febrero de 1911, y Manuel Herraz Martínez, hijo de Manuel e Isabel, que nació el 19 de abril de 1911, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes y demás familia, que por el presente edicto se les cita a que comparezcan en esta Casa Ayuntamiento por sí o por persona que los representen, el día 31 del actual y hora de las once de su mañana a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, así como el día 14 de febrero a la misma hora, al cierre definitivo del mismo, y el 21 de febrero a las ocho de su mañana, a la clasificación de soldados, apercibiéndoles que de no comparecer, se formará el expediente de prófugo.

Alfaro, 23 de enero de 1932.—El Alcalde, *Domingo L. de Guevara*.

Imprenta Provincial. — Logroño